



**SG/nv**

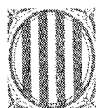
**D. JAIME ILLA PUJALS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

**C E R T I F I C O** : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 28 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**CINCUENTA Y CUATRO.-** En ampliación del orden del día, por la ponente Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Mercedes Caso Señal se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 117/20:

“Vista el acta de Junta de Jueces y Juezas de Instrucción del partido judicial de Barcelona celebrada el 15 de julio de 2020, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno ACUERDA:

- 1- En relación **al primer punto del orden del día** ( aprobación del acta de la junta anterior) se da por enterada;
- 2- En relación **al segundo punto del orden del día** (calendario de guardias y coadyuvantes para 2021) SE APRUEBA;
- 3- En relación **al tercer punto del orden del día** (informe sobre las competencias de guardia entre los Juzgados de Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer) sobre el nombramiento de una comisión de estudio y propuesta de forma previa a responder a la petición de Sala de Gobierno, se da por enterada;
- 4- En relación **al 4º punto del orden del día** (situación de las videoconferencias) se da por enterada;
- 5- En relación **al 5º punto del orden del día** (protocolo elaborado por los MMEE en relación a la realización de videoconferencias cuando los agentes son llamados como testigos ), dada cuenta del ámbito sobre el que pretende extenderse la aplicación de la propuesta protocolo, procede posponer su valoración debiendo constituirse una comisión para su análisis. La comisión estará integrada por un Magistrado/a de





Instrucción, un Magistrado/a de los Juzgados de lo Penal, un Magistrado/a de una Sección Penal de la Audiencia provincial, un/a Letrado de la Administración de justicia de la jurisdicción penal y un miembro de la Fiscalía Provincial.

- 6- En relación a **los ruegos y preguntas**: aprueba la propuesta de nueva redacción de la base 1.2 de las normas de reparto que no modifica su sentido sinó que se pretende mejorar su ejecución material. Dése publicidad a esta nueva redacción. Asimismo y en relación a las medidas materiales en orden a garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias, procede encomendar a la Decana las gestiones precisas para la implementación de aquellas que se encuentren amparadas por las Guías de actuación del CGPJ, Guías aprobadas por la Comisión Ejecutiva de Seguimiento y por las resoluciones de esta misma Sala de Gobierno.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Decano de Barcelona, al Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics del Departament de Justícia ( SISPI ) y al Gabinete de Comunicación del TSJC”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**Y PARA QUE CONSTE** y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a veintinueve de julio de dos mil veinte.

